



868/74

Expte. n° 345/74 - REF. 1/74

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento de Ciencias Naturales propone un plan de transición para los alumnos de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales (Plan 1953) que optaren por pasar a la carrera de // Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan 1974); teniendo en cuenta que para posibilitar el pase de carrera es necesario determinar las equivalencias que pudieren corresponder entre las materias de ambos planes de estudios, como asimismo fijar las normas que deberán aplicarse, por esta única vez, para la promoción de la materia BIOLOGIA GENERAL, que no figura en el plan del Profesorado / en Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo / 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el siguiente régimen de equivalencia entre materias de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales (Plan 1953) y la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan 1974):

Profesorado en Ciencias Naturales

- Introducción a la Zoología
- Introducción a la Botánica
- Introducción a la Geología
- Complementos de Matemática
- Lengua Castellana
- Invertebrados I
- Criptógamas
- Química General e Inorgánica
  
- Inglés I
- Invertebrados II (Artrópodos)
- Fanerógamas
- Química Orgánica y Biológica
  
- Mineralogía y Petrografía
- Inglés II
- Vertebrados
- Física Biológica
- Anatomía Humana
- Citología y Genética
- Fisiología Humana

Profesorado en Ciencias Biológicas

- Zoología General
- Botánica General
- Sin equivalencia
- Introducción a la Matemática
- Sin equivalencia
- Invertebrados I
- Criptógamas
- Introducción a la Química - Química Inorgánica
- Sin equivalencia
- Invertebrados II
- Fanerógamas
- Química Orgánica - Química Biológica
- Sin equivalencia
- Sin equivalencia
- Vertebrados
- Física para Biólogos
- Sin equivalencia
- Sin equivalencia
- Sin equivalencia

*Manuel*

*Universidad Nacional de Salta*

868/74

Expte. n° 345/74 - REF. 1/74

- |   |  |
|---|--|
| - Higiene y Puericultura                                | - Sin equivalencia   |
| - Antropología  | - Sin equivalencia   |
| - Biogeografía  | - Ecología y Biogeografía                                      |
| - Teoría e Historia de la Ciencia                       | - Sin equivalencia   |
| - Pedagogía - Psicología de la Enseñanza                | - Seminario: Problemática psicológica y social del adolescente |
| Media- Didáctica General y Organización Escolar Interna |  |
| - Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza.        | - Conducción del Aprendizaje-Práctica de la Enseñanza.         |

ARTICULO 2º.- Dar por aprobado la materia BIOLOGIA GENERAL, a los alumnos de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales, que tengan aprobadas las asignaturas "Introducción a la Botánica" e "Introducción a la Zoología" y que hayan regularizado las materias "Invertebrados I" y "Criptógamas", durante el año lectivo 1973.

ARTICULO 3º.- Conceder por esta única vez, la posibilidad de aprobar BIOLOGIA / GENERAL, por promoción directa, a los alumnos que se inscribieron en el Profesorado de Ciencias Naturales en el año 1972, y que cumplieren las siguientes exigencias:

- 1) Tener aprobados los trabajos prácticos y exámenes parciales de la materia BIOLOGIA GENERAL, dictada durante el año lectivo 1973.
- 2) Tener aprobadas las asignaturas "Introducción a la Botánica" e "Introducción a la Zoología", dictadas durante el año lectivo 1973.
- 3) Fijar como último plazo para la aprobación de las materias citadas en el punto 2, para los alumnos que aún no las hubieren aprobado, el turno regular de exámenes del mes de diciembre de 1974.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón/ y demás efectos.

Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR